PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU CONTRATO N° 30 /23.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. CYNTHIA MANUELA GAUTO AMARILLA, con C.I. Nº 1.965.855**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra la empresa **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L., RUC N° 80004169-0,** domiciliada en Pastor Filártiga 1698 e/ Prócer Agustín Yegros, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Leónidas Rene Zamora Tardío**, con **C.I. N° 1.133.967** y el Señor **Mario Fernando Paredes Romero** con **C.I. N° 5.902.467,** según Esc. Pub. N° 296, del 16 de octubre del 2019; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es:
Establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a Contratación por la vía de la Excepción, PAC ID Nº: 434.984 para **"CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES OTIS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO"**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:
a) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°434.984.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación de por la vía de la Excepción para "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES OTIS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO PAC ID N°:

Abg. Cynthia M. Gauto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Leónidas Rene Zamora Tardío – Mario Fernando Paredes Romero.

434.984, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°128 del 19 de octubre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/item	Código de catalogo	DESCRIPCIÓN	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS							
1	72101506-001	Lubricación de las guías	EVENTO	UNIDAD	1	798.188	798.188
2	72101506-001	Ajustes y control del estado de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos del Ascensor.	EVENTO	UNIDAD	1	591.250	591.250
3	72101506-001	Inspecciones de las suspensiones y sistema de seguridad.	EVENTO	UNIDAD	1	623.500	623.500
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS							
4	72101506-003	Provisión de Sensor Óptico NA/NC	EVENTO	UNIDAD	1	1.033.344	1.033.344
5	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Sensor Óptico NA/NC	EVENTO	UNIDAD	1	310.003	310.003
6	72101506-003	Provisión de Guiadores de cabina y contrapeso	EVENTO	UNIDAD	1	332.847	332.847
7	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Guiadores de cabina y contrapeso	EVENTO	UNIDAD	1	99.854	99.854
8	72101506-003	Provisión de Inserto Guiador de puerta de cabina y piso	EVENTO	UNIDAD	1	64.635	64.635
9	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Inserto Guiador de puerta de cabina y piso	EVENTO	UNIDAD	1	19.390	19.390
10	72101506-003	Provisión de Cabito p/ puerta de cabina	EVENTO	UNIDAD	1	154.800	154.800
11	80111613-9999	Mano de obra por cambio de cabito p/ puerta de cabina	EVENTO	UNIDAD	1	46.440	46.440
12	72101506-003	Provisión de Cabito lado pesa	EVENTO	UNIDAD	1	142.707	142.707
13	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cabito lado pesa	EVENTO	UNIDAD	1	42.812	42.812
14	72101506-003	Provisión de Roldana de puerta lado pesa	EVENTO	UNIDAD	1	189.200	189.200
15	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Roldana de puerta lado pesa	EVENTO	UNIDAD	1	56.760	56.760
16	72101506-003	Provisión de Placa RS11	EVENTO	UNIDAD	1	442.900	442.900
17	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Placa RS11	EVENTO	UNIDAD	1	132.870	132.870
18	72101506-003	Provisión de Placa RS14	EVENTO	UNIDAD	1	442.900	442.900
19	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Placa RS14	EVENTO	UNIDAD	1	132.870	132.870
20	72101506-003	Provisión de BotonNel	EVENTO	UNIDAD	1	169.313	169.313
21	80111613-9999	Mano de obra por cambio de BotonNel	EVENTO	UNIDAD	1	50.794	50.794
22	72101506-003	Provisión de Cortina Infrarroja	EVENTO	UNIDAD	1	3.010.000	3.010.000
23	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cortina Infrarroja	EVENTO	UNIDAD	1	903.000	903.000
24	72101506-003	Provisión de Conversor Estático	EVENTO	UNIDAD	1	20.962.500	20.962.500
25	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Conversor Estático	EVENTO	UNIDAD	1	6.288.750	6.288.750
26	72101506-003	Provisión de Indicador 2 dígitos de 16 seg.	EVENTO	UNIDAD	1	1.212.600	1.212.600

Dra. Cynthia M. Cabañas Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Leonardo Rene Zamora Tordio – Mario Fernando Paredes Rome

27	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Indicador 2 dígitos de 16 seg.	EVENTO	UNIDAD	1	363.780	363.780
28	72101506-003	Provisión de Fuente de Sensores	EVENTO	UNIDAD	1	785.019	785.019
29	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Fuente de Sensores	EVENTO	UNIDAD	1	235.506	235.506
30	72101506-003	Provisión de Contactores de Fuerza	EVENTO	UNIDAD	1	929.875	929.875
31	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Contactores de Fuerza	EVENTO	UNIDAD	1	278.963	278.963
32	72101506-003	Provisión de Excéntrico p/ puerta de cabina y piso	EVENTO	UNIDAD	1	98.094	98.094
33	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Excéntrico p/ puerta de cabina y piso	EVENTO	UNIDAD	1	29.428	29.428
34	72101506-003	Provisión de Lonas de freno	EVENTO	UNIDAD	1	756.800	756.800
35	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Lonas de freno	EVENTO	UNIDAD	1	227.040	227.040
36	72101506-003	Provisión de Placa LCBII	EVENTO	UNIDAD	1	6.040.587	6.040.587
37	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Placa LCBII	EVENTO	UNIDAD	1	1.812.176	1.812.176
38	72101506-003	Provisión de Motor Operador 9550cc completo	EVENTO	UNIDAD	1	5.646.438	5.646.438
39	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Motor Operador 9550cc completo	EVENTO	UNIDAD	1	1.693.932	1.693.932
40	72101506-003	Provisión de Polea de tracción	EVENTO	UNIDAD	1	13.055.875	13.055.875
41	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Polea de tracción	EVENTO	UNIDAD	1	3.916.763	3.916.763
42	72101506-003	Provisión de Cabo de tracción 3/8, el metro.	EVENTO	UNIDAD	1	34.938	34.938
43	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cabo de tracción 3/8, el metro	EVENTO	UNIDAD	1	10.482	10.482

***Monto mínimo**	**37.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**75.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GS. 37.500.000 (treinta y siete millones, quinientos mil)** y el monto máximo es de **GS.75.000.000 (Setenta y Cinco Millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del Contrato será a partir del 16/12/2023 hasta el 30 de noviembre del año 2025.
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2024 y 2025, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos
presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General

Dra. Cynthia M. Gauto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Leónidas René Zamora Tardío - Mario Fernando Paredes Romero

de la Nación del ejercicio 2023, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Administrador de Contratos.
La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

Dra. Cynthia Alcaraz Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.
Leónidas René Zamora Fardio – Mario Fernando Paredes Romero

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) ocho.- día(s) del mes de noviembre y año 2.023.

Firmado por.....Contratante.

Dra. Cynthia M. Gauto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Proveedor.
Leónidas. René Zamora Tardío - Mario Fernando Paredes